

- 76 -
Anteponer y des
- 76 -
5 de 12 y
sede

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 01 de septiembre del 2009, las 15h00.- **VISTOS.-** En virtud de que la apelación interpuesta a la presente sentencia ha sido presentada dentro de tiempo se la acepta a trámite, por lo que conforme al Art. 93 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, remítase la presente causa a Secretaria General del Tribunal para el trámite correspondiente. Notifíquese la presente providencia en el casillero Contencioso Electoral No 3, así como en los correos electrónicos arturofahianc@hotmail.com; gabyymf81@gmail.com; pavelroblcs47@hotmail.com, así como en la cartelera visible del TCE y la página WEB.


Dra. Alexandra Cantos Molina
Jueza del TCE